

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.





GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.

Con base en el programa dual de certificados bursátiles constituido por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., descrito en el prospecto de dicho programa, por un monto total autorizado revolvente de \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier momento pueda exceder el monto total autorizado y sin que el saldo insoluto de los certificados bursátiles de corto plazo que se encuentren en circulación pueda exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), se llevó a cabo la emisión y oferta pública de 50,000,000 (cincuenta millones) de certificados bursátiles con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), con las características que se describen en el presente suplemento informativo.

OFERTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO

por un monto total de

\$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)

(Salvo que en el presente Suplemento se les atribuya un significado distinto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto).

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el Prospecto y en el presente Suplemento no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha de la elaboración del Prospecto y del presente Suplemento se desconocen o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera de la Emisora y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

Tipo de oferta pública:	Primaria nacional.
Emisora:	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	ELEKTRA 19
Número y características de los títulos que se ofrecen:	50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el Suplemento y en el Título, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

Conforme a lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados

Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales emitidos al amparo de la Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Originales (con excepción de la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Denominación:	Pesos.
Precio de colocación:	\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil.
Número de la Emisión al amparo del Programa:	Segunda Emisión de Largo Plazo.
Monto total de la Oferta:	\$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Monto Total Autorizado revolvente del Programa:	\$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Fecha de publicación del Aviso de Oferta:	1 de febrero de 2019.
Fecha de la oferta:	1 de febrero de 2019.
Fecha de Emisión:	7 de febrero de 2019.
Fecha de cierre de libro:	5 de febrero de 2019.
Fecha de registro en la Bolsa de Valores:	7 de febrero de 2019.
Fecha de liquidación:	7 de febrero de 2019.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:	5 de febrero de 2019.
Lugar de Emisión:	Ciudad de México, México
Mecanismo de colocación:	Construcción de libro.

Mecanismo de asignación:	Asignación discrecional a tasa única.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV.
Plazo de los Certificados Bursátiles:	1,120 días equivalentes a aproximadamente 3 años.
Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:	3 de marzo de 2022.
Tasa de interés ordinario:	<p>A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la Tasa de Interés Bruto Anual, la cual será calculada conforme a lo siguiente:</p> <p>La Tasa de Interés Bruto Anual será el resultado de adicionar 2.4 (dos punto cuatro) puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, a la Tasa Sustituta.</p> <p>En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará la Tasa Sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles.</p> <p>Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas para tal efecto en el Título que ampara la Emisión y en el presente Suplemento.</p> <p>Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.</p>
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:	La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses será de 10.99% (diez punto noventa y nueve por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.
Tasa de interés moratorio:	En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra

dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.

Periodicidad de pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al calendario establecido en el presente Suplemento. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 7 de marzo de 2019.

Amortización:

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título que los documente o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval.

Amortización anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada, conforme a lo que se señala en el apartado "*Amortización Anticipada*" de este Suplemento.

Garantías:

Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no cuentan con garantía específica alguna.

X

Lugar y forma de pago de intereses y principal:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frio N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del Título correspondiente, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida el Indeval, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

Recursos netos que obtuvo la Emisora:

La Emisora obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$4,944,401,553.00 M.N. (cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

Posibles adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios colocadores:

Actinver y Punto Casa de Bolsa.

Depositorio:

Indeval.

Calificación de la Emisión:

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR AA+**", que significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**AA/M**" que significa que la emisión tiene una alta calidad crediticia, que los factores de protección son fuertes y que el riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Fundamento del régimen fiscal aplicable:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se

cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Representante Común:

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora:

Mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, la Emisora deberá observar las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el Título que ampara la Emisión y en este Suplemento.

Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a sus Tenedores:	Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el presente Suplemento.
Causas de vencimiento anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si ocurre alguna Causa de Vencimiento Anticipado contenida en el Título que ampara la Emisión y en este Suplemento.
Prelación de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (<i>pari passu</i>) a sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores comunes del mismo grado, con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

Intermediarios Colocadores




Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Factores de Riesgo

A continuación se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los Certificados Bursátiles, sin embargo, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y el presente Suplemento, así como los factores de riesgo que se describen en la Sección "Factores de Riesgo" del Prospecto.

Cambios en Normas Internacionales de Información Financiera. La aplicación de los cambios a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el *International Accounting Standards Board*, IFRS 9 "Instrumentos Financieros" e IFRS 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes", vigentes a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 "Arrendamientos", vigente a partir del 1º de enero de 2019, podrían originar impactos materiales en procesos internos, en la operación del negocio, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, se encuentran en proceso de identificación y cuantificación a la fecha, por parte de la Emisora.

Asimismo, es posible que exista una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del



ejercicio 2018 y, en su caso, 2017, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora.
Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora. No obstante lo anterior, ambas sociedades son independientes entre sí y sus operaciones no están relacionadas, por lo que no existe un conflicto de intereses derivado de la participación de Punto Casa de Bolsa en la oferta.

Los Certificados Bursátiles objeto de la Oferta se emiten al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018. Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 0380-4.19-2018-005-02 en el RNV, según consta en el oficio número 153/11540/2019 de fecha 30 de enero de 2019 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa de Valores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el presente Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, podrán ser consultados en Internet en las páginas www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv.

La publicación del presente Suplemento fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/11540/2019 de fecha 30 de enero de 2019.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2019.



Manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.



Gabriel Alfonso Roqueñí Rello¹

Desempeñando temporalmente el cargo de Director General



Manuel Delgado Forey

Director de Administración y Finanzas



Norma Lorena Contreras Cordero

Director Jurídico Corporativo

¹ Delegado Especial con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

Manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fernando Vignón González', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Fernando Vignón González
Apoderado

Manifetamos que a la fecha de presentación de este Suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Nathan Moussan Farca
Apoderado

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN	4
INFORMACIÓN GENERAL	5
A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
B. FACTORES DE RIESGO	8
C. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	8
LA OFERTA	10
A. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	10
1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	10
2. TIPO DE OFERTA PÚBLICA	10
3. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS QUE SE OFRECEN	10
4. DENOMINACIÓN	11
5. PRECIO DE COLOCACIÓN	11
6. NÚMERO DE LA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA	11
7. MONTO TOTAL DE LA OFERTA	12
8. MONTO TOTAL AUTORIZADO REVOLVENTE DEL PROGRAMA	12
9. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA	12
10. FECHA DE LA OFERTA	12
11. FECHA DE EMISIÓN	12
12. FECHA DE CIERRE DE LIBRO	12
13. FECHA DE REGISTRO EN LA BOLSA DE VALORES	12
14. FECHA DE LIQUIDACIÓN	12
15. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS	12
16. LUGAR DE EMISIÓN	12
17. MECANISMO DE COLOCACIÓN	12
18. MECANISMO DE ASIGNACIÓN	12
19. VIGENCIA DEL PROGRAMA	12
20. PLAZO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	13
21. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	13
22. TASA DE INTERÉS ORDINARIO	13
23. TASA DE INTERÉS MORATORIO	15
24. PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	15
25. AMORTIZACIÓN	16
26. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	16
27. GARANTÍAS	17
28. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL	17
29. RECURSOS NETOS QUE OBTUVO LA EMISORA	17
30. POSIBLES ADQUIRENTES	18
31. INTERMEDIARIOS COLOCADORES	18
32. DEPOSITARIO	18
33. CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN	18
34. FUENTE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	18



35. FUNDAMENTO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE	18
36. REPRESENTANTE COMÚN	19
37. OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA	19
38. DERECHOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFIEREN A SUS TENEDORES	21
39. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO	21
40. PRELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	22
41. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	22
42. FUENTE DE PAGO	22
B. DESTINO DE LOS FONDOS	22
C. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	23
D. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	25
E. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA EMISORA	26
F. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	27
G. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES	31
H. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	34
1. LA EMISORA	34
2. ACTINVER Y PUNTO CASA DE BOLSA, COMO INTERMEDIARIOS COLOCADORES	34
3. NADER, HAYAUX Y GOEBEL, S.C., COMO ASESOR LEGAL EXTERNO DE LA EMISORA	34
4. CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN	34
<u>ACONTECIMIENTOS RECIENTES</u>	36
A. LA EMISORA ANUNCIA CRECIMIENTO DE 12% EN EBITDA, A PS.4,287 MILLONES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2018	36
B. LA EMISORA ANUNCIA EBITDA DE Ps.4,630 MILLONES Y UTILIDAD DE OPERACIÓN DE Ps.3,921 MILLONES EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018	36
C. LA EMISORA NOMBRA A MANUEL DELGADO FOREY COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	36
D. TOTAL DESACUERDO CON ARTÍCULO DE BLOOMBERG: "CRECIMIENTO DE 168% EN ACCIÓN DE MULTIMILLONARIO MEXICANO IMPULSA DEBATE SOBRE DERIVADOS"	37
E. LA EMISORA RECIBE EL "RECONOCIMIENTO AL MEJOR GOBIERNO CORPORATIVO EN MÉXICO EN 2016"	38
F. INICIO DE ESTRATEGIA OMNICANAL Y LANZAMIENTO DE TIENDA EN LÍNEA: WWW.ELEKTRA.COM.MX	38
G. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA	39
1. IFRS 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS	39
2. IFRS 15 INGRESOS POR CONTRATOS DE CLIENTES	40
3. IFRS 16 ARRENDAMIENTOS	40
H. INFORMACIÓN RECIENTE	42
<u>PERSONAS RESPONSABLES</u>	1
A. LA EMISORA	1
B. EL INTERMEDIARIO COLOCADOR	2
C. EL INTERMEDIARIO COLOCADOR	1
D. ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE	2
<u>ANEXOS</u>	1

A. OPINIÓN LEGAL	1
B. TÍTULO QUE AMPARA LA EMISIÓN	1
C. CALIFICACIÓN SOBRE EL RIESGO CREDITICIO DE LA EMISIÓN	1
D. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y LA BMV EL 24 DE JULIO DE 2018 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV WWW.GOB.MX/CNBV, DE LA BMV WWW.BMV.COM.MX Y DEL EMISOR HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX.	1
E. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL TERCER TRIMESTRE DE 2018 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y LA BMV EL 23 DE OCTUBRE DE 2018 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV WWW.GOB.MX/CNBV, DE LA BMV WWW.BMV.COM.MX Y DEL EMISOR HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX.	1

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y Punto Casa de Bolsa.

El presente Suplemento es parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente.



PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

Cierta información contenida en el presente Suplemento ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos pueden no haber sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística incorporada al presente Suplemento, directamente o por referencia, se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni la Emisora ni los Intermediarios Colocadores o cualquiera de sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, miembros, socios o afiliados asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

Algunos datos también se basan en las estimaciones de la Emisora que se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que la Emisora considera que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentan. Aunque creemos que las estimaciones contenidas en el presente se obtuvieron de manera razonable, los potenciales inversionistas no deben depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las estimaciones incluidas en el presente han sido basadas en tendencias de mercado y proporcionadas a efecto de ayudar a los potenciales inversionistas a evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a su potencial impacto en los resultados financieros futuros de la Emisora.

Lo expuesto en el presente apartado resulta aplicable tanto a la información incorporada directamente a este Suplemento, como a aquella incorporada por referencia.

INFORMACIÓN GENERAL

A. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos con mayúscula utilizados en el presente Suplemento y que no sean definidos a continuación, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "*Glosario de Términos y Definiciones*" del Prospecto:

"Actinver" significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Asamblea General de Tenedores" significa la asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión.

"Avisos" significa, conjunta o individualmente, según el contexto lo requiera en cada caso, el aviso de oferta pública y el aviso de colocación que emita la Emisora en relación con la Emisión.

"Bolsa de Valores" significa la bolsa de valores autorizada en México conforme a la LMV en la cual estén listados los Certificados Bursátiles.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "*Causas de Vencimiento Anticipado*" del presente Suplemento.

"Certificados Bursátiles" significa los certificados bursátiles emitidos por la Emisora objeto de la Emisión y descritos en el presente Suplemento.

"Certificados Bursátiles Adicionales" significa los Certificados Bursátiles que, en su caso, sean emitidos y ofrecidos públicamente por la Emisora de manera adicional a los Certificados Bursátiles Originales objeto de la Emisión.

"Certificados Bursátiles del Programa" significa cualesquier Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles Originales" significa los Certificados Bursátiles que la Emisora haya emitido de manera inicial en la Emisión.

"Emisión" significa la segunda emisión de largo plazo de certificados bursátiles que realiza la Emisora al amparo del Programa y descrita en el presente Suplemento.

"Fecha de Amortización Anticipada" significa la fecha en la que la Emisora amortice de manera anticipada los Certificados Bursátiles, conforme al apartado "*Amortización Anticipada*" de este Suplemento.

"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual" significa la fecha que sea 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Intereses.

"Fecha de Emisión" significa el 7 de febrero de 2019.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas señaladas conforme al calendario de pagos que se incorpora al Título que documenta la Emisión y a la sección "*Periodicidad en el Pago de Intereses*" de este Suplemento.

"Fecha de Vencimiento" significa el 3 de marzo de 2022.

"Intermediarios Colocadores" Actinver y Punto Casa de Bolsa.

"Material" significa cualquier hecho o acto que, individual o conjuntamente, represente más del 20% (veinte por ciento) de los activos consolidados de la Emisora conforme a los estados financieros dictaminados consolidados de la Emisora al término del ejercicio fiscal inmediato anterior en que suceda dicho hecho o acto.

"Notificación de Amortización Anticipada" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "Amortización Anticipada" del presente Suplemento.

"Oferta" significa la oferta pública de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión, cuyas características se describen en el presente Suplemento.

"Periodo de Intereses" significa cada periodo de 28 días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión.

"Precio de Amortización Anticipada" significa el monto que resulte mayor entre (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles y (b) el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles calculado para los 60 (sesenta) días naturales previos a la Notificación de Amortización Anticipada, de acuerdo con el precio limpio obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, de forma enunciativa pero no limitativa, Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V., en caso de existir algún costo derivado de la obtención de esta información, éste correrá a cuenta de la Emisora.

"Punto Casa de Bolsa" significa Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información de Valores de la CNBV.

"Sistema de Divulgación" significa el sistema de divulgación de información al público a cargo de una Bolsa de Valores conforme a la LMV.

"Subsidiaria Relevante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que, conjunta o individualmente, representen más del 20% (veinte por ciento) de los activos consolidados de la Emisora conforme a los estados financieros dictaminados consolidados de la Emisora al término del ejercicio fiscal inmediato anterior.

"Suplemento" significa el presente suplemento informativo elaborado en relación con la Emisión.

"Tasa de Interés Bruto Anual" significa la tasa de interés bruto anual a la cual devengarán intereses los Certificados Bursátiles, la cual será calculada conforme a lo establecido en el apartado "Tasa de Interés Ordinario" del presente Suplemento, salvo por la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses, la cual será de 10.99% (diez punto noventa y nueve por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

"Tasa de Interés de Referencia" significa Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIIE), a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación (incluso Internet), autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, con al menos 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil.

"Tasa Sustituta" significa la tasa que publique el Banco de México como tasa sustituta de la Tasa de Interés de Referencia, aplicable para plazos similares o cercanos en cuantía al Periodo de Intereses correspondiente y que, en adición, se encuentre más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

"Tenedor" significa cualquier titular de Certificados Bursátiles.

"Título" significa el título que documenta los Certificados Bursátiles.

B. Factores de Riesgo

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con la Emisión.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó una calificación de "HR AA+" con perspectiva estable a la Emisión con base en la información financiera presentada por la Emisora al 30 de septiembre de 2018. No podemos garantizar que dicha institución calificadora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de diciembre de 2018, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos.

Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., otorgó una calificación de "AA/M" con perspectiva estable a la Emisión con base en la información financiera presentada por la Emisora al 30 de septiembre de 2018. No podemos garantizar que dicha institución calificadora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de diciembre de 2018, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables

De conformidad con lo establecido en la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

C. Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud a la CNBV y a la Bolsa de Valores a efecto de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en el Bolsa de Valores, podrán ser consultados en las páginas de Internet www.gob.mx/cnbv y www.biva.mx.

Asimismo, se otorgarán copias de dichos documentos a los inversionistas que así lo soliciten, dirigiéndose a:

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,
Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México.

Bruno Rangel

Director de Relación con Inversionistas.
Tel.+ 52 (55) 1720-9167
jrangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal S.

Relación con Inversionistas
Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

Para mayor información acerca de la Emisora, véase la página de Internet <http://www.grupoelektra.com.mx>. La información contenida en dicha página de Internet y en cualquier otro medio o fuente no forma parte del Prospecto ni de este Suplemento y, salvo mención expresa que así lo afirme, no se considera incorporada al mismo por referencia.



LA OFERTA

A. Características de la Oferta

1. Descripción de la Oferta

La Emisora emite a su cargo y ofrece, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/11727/2018, de fecha 7 de mayo de 2018, 50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles, con las características descritas en el presente Suplemento.

2. Tipo de Oferta Pública

Primaria nacional.

3. Número y Características de los Títulos que se Ofrecen

50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en este Suplemento, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la presente Emisión (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa de Valores), y (ii) salvo por la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, el primer periodo de pago de intereses, tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, hacer y no hacer y, en su caso, las Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales en el Periodo de Intereses que corresponda, excepto en el supuesto en que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha de inicio de un Periodo de Intereses prevista en el Título, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el inciso d) siguiente.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer) establecidas en este Suplemento y en el Título, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación al amparo del

Programa (incluyendo la emisión de Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho Título en Indeval. En el nuevo Título se harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, expresándose adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Título que documenta la Emisión, en el entendido que para el cómputo de intereses, tanto los Certificados Bursátiles Originales como los Certificados Bursátiles Adicionales, considerarán todos los días que correspondan al Periodo de Intereses de que se trate conforme al calendario de pago de intereses previsto en el Título, en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho de recibir el pago completo que corresponde al Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles derivado de la misma, constituirán novación.
- f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales bajo la presente Emisión.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

4. Denominación

Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.

5. Precio de Colocación

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil.

6. Número de la Emisión al amparo del Programa

Segunda Emisión de Largo Plazo.

7. Monto Total de la Oferta

\$5,000,000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

8. Monto Total Autorizado Revolvente del Programa

\$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

9. Fecha de publicación del Aviso de Oferta

1 de febrero de 2019.

10. Fecha de la Oferta

1 de febrero de 2019.

11. Fecha de Emisión

7 de febrero de 2019.

12. Fecha de Cierre de Libro

5 de febrero de 2019.

13. Fecha de registro en la Bolsa de Valores

7 de febrero de 2019.

14. Fecha de Liquidación

7 de febrero de 2019.

15. Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos

5 de febrero de 2019.

16. Lugar de Emisión

Ciudad de México, México.

17. Mecanismo de Colocación

Construcción de libro.

18. Mecanismo de Asignación

Asignación discrecional a tasa única.

19. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su autorización emitida por la CNBV.

20. Plazo de los Certificados Bursátiles

1,120 días equivalentes a aproximadamente 3 años.

21. Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles

3 de marzo de 2022.

22. Tasa de Interés Ordinario

Tasa de Interés Bruto Anual

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad los Certificados Bursátiles, devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual que el Representante Común calculará en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, computado a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, la cual registrará durante el referido Periodo de Intereses y no sufrirá cambios durante el mismo.

Forma de Cálculo de Intereses

La Tasa de Interés Bruto Anual será calculada conforme a lo siguiente:

- a) La Tasa de Interés Bruto Anual será el resultado de adicionar 2.4 (dos punto cuatro) puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, a la Tasa Sustituta.
- b) En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará la Tasa Sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles.
- c) La Tasa de Interés de Referencia o, en su caso, la Tasa Sustituta, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \frac{36,000}{NDE}$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta, en ambos casos capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

- d) Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y los montos de los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a dicho periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.
- e) Para determinar el monto de intereses pagadero en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados totalmente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN_i \times [(TB/36,000) \times NDE]$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses de que se trate.
- VN_i = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

- f) Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses, el importe de los intereses devengados y, en su caso, el importe de principal a pagar por la Emisora en la Fecha de Vencimiento/la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, serán dados a conocer por el Representante Común en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual por escrito de manera electrónica a la Emisora, de acuerdo con lo establecido en Título, a Indeval y a la Bolsa de Valores, a través del Sistema de Divulgación, y a la CNBV a través del STIV-2, o por los medios masivos de comunicación que estas entidades determinen, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dichas entidades.
- g) Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de la prima y de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.
- h) En caso que en alguna Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento no sean cubiertos en su totalidad los intereses y/o el principal, según corresponda, Indeval no estará obligado a entregar el Título o la

constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

23. Tasa de Interés Moratorio

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.

24. Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al siguiente calendario. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Pago de Intereses

1. jueves, 7 de marzo de 2019
2. jueves, 4 de abril de 2019
3. jueves, 2 de mayo de 2019
4. jueves, 30 de mayo de 2019
5. jueves, 27 de junio de 2019
6. jueves, 25 de julio de 2019
7. jueves, 22 de agosto de 2019
8. jueves, 19 de septiembre de 2019
9. jueves, 17 de octubre de 2019
10. jueves, 14 de noviembre de 2019
11. jueves, 12 de diciembre de 2019
12. jueves, 9 de enero de 2020
13. jueves, 6 de febrero de 2020
14. jueves, 5 de marzo de 2020
15. jueves, 2 de abril de 2020
16. jueves, 30 de abril de 2020
17. jueves, 28 de mayo de 2020
18. jueves, 25 de junio de 2020
19. jueves, 23 de julio de 2020
20. jueves, 20 de agosto de 2020
21. jueves, 17 de septiembre de 2020

22. jueves, 15 de octubre de 2020
23. jueves, 12 de noviembre de 2020
24. jueves, 10 de diciembre de 2020
25. jueves, 7 de enero de 2021
26. jueves, 4 de febrero de 2021
27. jueves, 4 de marzo de 2021
28. jueves, 1 de abril de 2021
29. jueves, 29 de abril de 2021
30. jueves, 27 de mayo de 2021
31. jueves, 24 de junio de 2021
32. jueves, 22 de julio de 2021
33. jueves, 19 de agosto de 2021
34. jueves, 16 de septiembre de 2021
35. jueves, 14 de octubre de 2021
36. jueves, 11 de noviembre de 2021
37. jueves, 9 de diciembre de 2021
38. jueves, 6 de enero de 2022
39. jueves, 3 de febrero de 2022
40. jueves, 3 de marzo de 2022

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 7 de marzo de 2019.

25. Amortización

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del Título que los documente o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval. Lo anterior, en el entendido que la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión, de acuerdo a lo que se describe en el apartado "*Amortización Anticipada*" de este Suplemento. En caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

26. Amortización Anticipada

La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada.

En caso de que la Emisora decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, la Emisora notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación (la "Notificación de Amortización Anticipada") a la Fecha de Amortización Anticipada. El Representante Común notificará la decisión de la Emisora de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV y a la Bolsa de Valores a través de los medios que éstas determinen, así como al Indeval por escrito, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores el Precio de Amortización

Anticipada, así como los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total o parcial, según sea el caso, a la Fecha de la Amortización Anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento de la CNBV, la Bolsa de Valores e Indeval, junto con la información utilizada para calcularlo, a través de los medios que éstas determinen, con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

27. Garantías

Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no cuentan con garantía específica alguna.

28. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval, contra la entrega del Título, o bien, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de las constancias o certificaciones que, para tales efectos, expida el Indeval.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total, siempre que la Emisora hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del Título, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida el Indeval, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

En caso de que los intereses correspondientes a algún periodo y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que sean íntegramente cubiertos. En cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no haya sido íntegramente cubierto.

29. Recursos Netos que Obtuvo la Emisora

La Emisora obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$4,944,401,553.00 M.N. (cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del



monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

30. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

31. Intermediarios Colocadores

Actinver y Punto Casa de Bolsa.

32. Depositario

El Título representativo de los Certificados Bursátiles se mantendrá en depósito en Indeval.

33. Calificación de la Emisión

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR AA+**", que significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**AA/M**" que significa que la emisión tiene una alta calidad crediticia, que los factores de protección son fuertes y que el riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora de valores.

34. Fuente de los Recursos Necesarios para Hacer Frente a las Obligaciones de Pago de los Certificados Bursátiles

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles provendrán de flujos que reciba la Emisora de sus subsidiarias.

35. Fundamento del Régimen Fiscal Aplicable

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago



de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

36. Representante Común

Como Representante Común de los Tenedores actuará CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

37. Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora

La Emisora tendrá, durante la vigencia de la Emisión y hasta en tanto todas las cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas, las siguientes obligaciones:

- 1.** Proporcionar a la CNBV, a la Bolsa de Valores y al público en general, la información a que se refiere el Artículo 33 de la Circular Única.
- 2.** Realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez del Título.
- 3.** Realizar los pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles conforme al calendario de pago de intereses establecido en el Título.
- 4.** Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas a su cargo en los documentos de la presente Emisión.
- 5.** Realizar todos los actos necesarios para o tendientes a conservar los derechos prerrogativas, permisos, contratos, licencias, concesiones o autorizaciones de

que sea titular y que sean relevantes para la realización de sus actividades, conforme a la legislación aplicable.

6. Proporcionar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

7. Permitir el acceso al Representante Común, para que por su conducto los mismos sean puestos a disposición de las agencias calificadoras, a todos los documentos e información en su poder derivados o relacionados con el Programa y las Emisiones realizadas bajo el mismo y que pueda entregarse conforme a la ley, cuando dichos documentos estén relacionados directamente con cambios sustanciales de la Emisora que puedan afectar sus obligaciones de pago al amparo de las Emisiones.

8. Responder civilmente por daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en términos del Programa y las Emisiones realizadas al amparo del mismo, según sea determinado en sentencia u orden definitiva emitida por una autoridad competente que haya causado estado.

9. La Emisora deberá proporcionar a la Bolsa de Valores, en lo conducente, por medio de la persona que éste designe por escrito, la información a que se refiere el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores que le corresponda, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores.

10. Divulgación y Entrega de Información:

10.1 Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros de la Emisora al fin de cada trimestre y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única incluyendo, sin limitación, un documento en el que se informe sobre la exposición de la Emisora a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre más reciente anterior.

10.2 Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados de la Emisora y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

10.3 Deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso 10.1 anterior correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso 10.2 anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario autorizado indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el presente a la fecha de dichos estados financieros.

11. Grado y Prelación de Pago (*pari passu*). Hará que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan en todo momento obligaciones quirografarias, directas y no subordinadas a su cargo y tengan en todo momento una prelación de pago equivalente (*pari passu*) respecto de cualquier obligación quirografaria de la Emisora, presente o futura, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

38. Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a sus Tenedores

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y el presente Suplemento.

39. Causas de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- a) la falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el Título de la presente Emisión y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- b) si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles;
- c) si (i) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar, vigente en esta fecha o en el futuro, o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (ii) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, o para cualquier parte Material de sus bienes;
- d) si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV que mantiene la CNBV fuere cancelada;
- e) si (i) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios siempre que sean Materiales; o (ii) si cualquier autoridad judicial o gubernamental confisca, expropia o embarga una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o de las acciones representativas del capital social de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o si dicha autoridad judicial o gubernamental asume custodia o control de cualquier parte Material de la

propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, que evite que la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de los mismos; o

- f) si la Emisora proporciona al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa de Valores o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto relevante con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título que documenta la presente Emisión, y dicha información no se haya rectificado en un periodo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba notificación por escrito del Representante Común de dicha situación.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la Asamblea General de Tenedores determinando la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores y en caso de que este ocurra y continúe, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa de Valores (a través del Sistema de Divulgación o de los medios que determine), así como a Indeval (por escrito o por los medios que determine), en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado.

40. Prelación de los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) a sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores comunes del mismo grado, con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

41. Legislación Aplicable a los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

42. Fuente de Pago

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán de recursos propios de la Emisora y/o de flujos que reciba la Emisora de sus subsidiarias y/o de financiamiento que obtenga la Emisora para tal fin.

B. Destino de los Fondos

La Emisora obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$4,944,401,553.00 M.N. (cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

Los recursos netos de la Oferta serán destinados para amortizar los pasivos representados por los certificados bursátiles con clave de pizarra "ELEKTRA 16" emitidos por la Emisora con fecha 10 de marzo de 2016, por \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones

de Pesos 00/100 M.N.), que pagan una tasa de interés variable en referencia a la TIIE de 28 (veintiocho) días más 2.80 (dos punto ochenta) puntos porcentuales y cuya fecha de vencimiento es el 7 de febrero de 2019.

C. Plan de Distribución

La emisión de los Certificados Bursátiles contempló la participación de Actinver y Punto Casa de Bolsa quienes actuaron como Intermediarios Colocadores líderes y ofrecerán los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

Punto Casa de Bolsa actualmente forma parte del mismo grupo de la Emisora, sin embargo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa emitidas por la CNBV, por lo tanto, se encuentra plenamente facultada para actuar como intermediario colocador en la Oferta de Certificados Bursátiles.

A la fecha, los Intermediarios Colocadores no han suscrito contratos de sindicación con otras casas de bolsa a fin de formar un sindicato colocador que participe en la distribución de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como objetivo principal tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Intermediarios Colocadores pudieron colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial y privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, siempre y cuando su régimen de inversión lo permita.

Los Certificados Bursátiles pudieron ser asignados a inversionistas extranjeros a través de y mediante esfuerzos privados y discrecionales que haga BCP Securities, LLC ("BCP Securities") en países con los que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, ya sea directamente o a través de sus afiliadas o cualquier persona que actúe por cuenta del intermediario respectivo o de sus afiliadas, a un precio igual al de los Certificados Bursátiles que se colocan en la oferta pública en México. La asignación antes descrita se realizó conforme a la legislación aplicable.

No obstante lo anterior, el listado y cruce de la totalidad de los Certificados Bursátiles se realizó en México a través de la Bolsa de Valores e Indeval.

BCP Securities presentó posturas a través de Actinver respecto de los Certificados Bursátiles, y Actinver, a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México liquidará a la Emisora dichos Certificados Bursátiles precisamente en pesos mexicanos.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento, siempre que su régimen de inversión lo permitiera. Todos los posibles inversionistas que participaron en la Oferta lo hicieron en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores, junto con la Emisora, realizaron uno o varios encuentros bursátiles con

diversos inversionistas potenciales, contactaron por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones independientes y exclusivas con cada uno de los inversionistas.

Los Intermediarios Colocadores recibieron posturas de compra de Certificados Bursátiles por parte de sus clientes a partir de las 9:00 hrs. y hasta las 11:59 hrs., hora de la Ciudad de México, en el día en que se llevó a cabo la Oferta de los Certificados Bursátiles en la Bolsa de Valores. Actinver recibió y concentró las posturas recibidas por los Intermediarios Colocadores. El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se dio a conocer vía electrónica, mediante publicación del Aviso de Colocación que los Intermediarios Colocadores ingresaron al Sistema de Divulgación de la Bolsa de Valores en la fecha de la Oferta.

(i) 49,932,440 Certificados Bursátiles, que representan el 99.86% del monto total de los Certificados Bursátiles de la Oferta fueron colocados por Actinver, de los cuales 15,436,291 Certificados Bursátiles, que representan el 30.91% fueron colocados entre Personas Relacionadas; (ii) 2,560 Certificados Bursátiles, que representan el 0.01% del monto total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Punto Casa de Bolsa, de los cuales 0 Certificados Bursátiles, que representan el 0.00% fueron colocados entre Personas Relacionadas.; y (iii) 65,000 Certificados Bursátiles, que representan el 0.13% del monto total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por BCP Securities, de los cuales 0 Certificados Bursátiles, que representan el 0.00% fueron colocados entre Personas Relacionadas.

Para la formación del libro de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores recibieron la demanda vía telefónica, en el teléfono de Actinver al 1103-6797, 5268-0904 y 5268-0850, a través de Punto Casa de Bolsa al 5447-2378 y 5447-2380, a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon pudieron ingresar sus órdenes de compra a partir de las 9:00 A.M. para la construcción del libro en la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró a las 11:59 P.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de cierre del libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomaron en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieron mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. El proceso de colocación y asignación no incluyó montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. No se estableció una sobre tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizó bajo la modalidad de asignación discrecional a tasa única.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra para el cierre del libro se sometieron a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y los Intermediarios Colocadores.

El cierre del libro se llevó a cabo 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. En la fecha de registro de la Emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por la Emisora y los Intermediarios Colocadores. El Aviso de Oferta se dio a conocer con al menos un día de anticipación a la Fecha de Cierre de Libro.

En la fecha de cierre del libro, se publicó a través del Sistema de Divulgación de la Bolsa de Valores un aviso de colocación con fines informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles.

La fecha del cierre de libro es el 5 de febrero de 2019.

Los Intermediarios Colocadores, y sus afiliadas, mexicanas y extranjeras, mantienen y podrán mantener en el futuro relaciones de negocios con la Emisora o sus afiliadas, prestándole diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Los Intermediarios Colocadores manifiestan que no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución, el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron ofrecidos al público inversionista.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que existan personas que en lo individual o de manera grupal hayan presentado órdenes de compra de Certificados Bursátiles en la Oferta por montos superiores al 5% (cinco por ciento) de ésta y que sean los principales accionistas, ejecutivos o miembros del consejo de administración de la Emisora, ni pretendieron colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores, salvo por lo que se menciona en esta sección. En todo caso, los Intermediarios Colocadores no otorgaron a las personas mencionadas en el enunciado anterior preferencia alguna en la Oferta, sino que los consideraron como cualquier otro participante de la misma. Cualquier persona que tuvo el interés de invertir en los Certificados Bursátiles participó en la Oferta en igualdad de condiciones.

Ningún accionista, directivo o miembro del Consejo de Administración de la Emisora o Personas Relacionadas respecto de ésta (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) adquirieron Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión.

No se distribuyó a potenciales inversionistas información relevante que pudiere tener injerencia en la toma de decisiones razonadas de inversión en los Certificados Bursátiles, distinta a la contenida en el Prospecto, en el presente Suplemento y sus respectivos anexos.

D. Gastos Relacionados con la Oferta

La Emisora obtuvo como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$4,944,401,553.00 M.N. (cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles.

Los gastos de esta emisión al amparo del Programa se describen de forma general a continuación:

Concepto	Monto	IVA	Total
1. Derechos de inscripción en el RNV			
Derechos de inscripción en el RNV	\$1,750,000 M.N.	N/A	\$1,750,000 M.N.
2. Listado en la Bolsa de Valores			

Cuota de Listado en la Bolsa de Valores	\$480,000 M.N.	\$76,800 M.N.	\$556,800 M.N.
3. Comisiones por Intermediación y Colocación			
Actinver	\$44,939,196 M.N.	\$7,190,271 M.N.	\$52,129,467 M.N.
BCP Securities	\$67,860 M.N.	N/A	\$67,860 M.N.
Punto Casa de Bolsa	\$2,304 M.N.	\$369 M.N.	\$2,673 M.N.
4. Honorarios del Representante Común			
CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple	\$216,000 M.N.	\$34,560 M.N.	\$250,560 M.N.
5. Cuota Fija del Indeval			
Cuota fija del Indeval	\$75 M.N.	\$12 M.N.	\$87 M.N.
6. Agencias Calificadoras			
HR Ratings	\$0 M.N.	\$0 M.N.	\$0 M.N.
Verum	\$285,000 M.N.	\$45,600 M.N.	\$330,600 M.N.
7. Otros			
Mercado Electrónico Institucional, SA de CV	\$90,000 M.N.	\$14,400 M.N.	\$104,400 M.N.
Asesor legal externo de la Emisora	\$350,000 M.N.	\$56,000 M.N.	\$406,000 M.N.
TOTAL	\$48,171,075 M.N.	\$7,427,372 M.N.	\$55,598,447 M.N.

Los gastos antes mencionados fueron cubiertos con recursos propios de la Emisora y con los recursos obtenidos de esta Emisión.

E. Estructura del Capital de la Emisora

La siguiente tabla contiene la información financiera de la Emisora que muestra su capitalización y endeudamiento al 30 de septiembre de 2018, mostrando la situación actual y los ajustes al balance que reflejen la aplicación de los recursos obtenidos de la Oferta de los Certificados Bursátiles:

Estructura de Capital Después de la Oferta		
Cifras en millones de pesos		
Pasivo y Capital	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Vencimientos de menos de un año		
a) Deuda Bancaria	\$949 M.N.	\$949 M.N.

b) Deuda Bursátil	\$8,245 M.N.	\$3,245 M.N.
Otros pasivos circulantes	\$157,839 M.N.	\$157,839 M.N.
Total pasivos a corto plazo	\$167,033 M.N.	\$162,033 M.N.
Deuda a largo plazo		
a) Deuda Bancaria	\$4,403 M.N.	\$4,403 M.N.
b) Deuda Bursátil ⁽¹⁾	\$9,645 M.N.	\$14,645 M.N.
Otros pasivos a largo plazo	\$10,111 M.N.	\$10,111 M.N.
Total pasivo a largo plazo	\$24,159 M.N.	\$29,159 M.N.
Pasivo Total	\$191,193 M.N.	\$191,193 M.N.
Capital Contable	\$76,921 M.N.	\$76,921 M.N.
Suma Pasivo y Capital	\$268,114 M.N.	\$268,114 M.N.

⁽¹⁾ Nota: No incluye disminución por gastos de emisión que se amortizan durante el periodo de la deuda.

F. Funciones del Representante Común

La Emisora ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, entidad que ha aceptado su nombramiento con dicho carácter.

Sujeto a lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el presente Suplemento o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión.

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades, además de las que de forma particular se indiquen en el Título:

1. Autorizar con su firma el Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otro documento de la Emisión que sea necesario suscribir, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en la Emisión, según lo establecido en el Título.
3. Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores de la Emisión, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores de cada Emisión que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud de la Emisora, y ejecutar sus decisiones.

4. Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de la Emisión, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora en relación con la Emisión.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de la Emisión, incluyendo sin limitar la facultad de contratar terceros especializados, siempre y cuando cuente, adicionalmente, con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión, en términos del artículo 68, fracción VII, de la Circular Única.
6. Efectuar los cálculos y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento.
7. Actuar frente a la Emisora como intermediario frente a los Tenedores de la Emisión, para el pago a estos últimos de los intereses y, en su caso, amortización correspondiente.
8. Representar a los Tenedores de la Emisión ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
9. Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que el Representante Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

Cualquier información entregada por la Emisora que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información y la documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos del Título que documenta la Emisión, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el referido Título que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

10. Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada, en la medida en que le sea posible, por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, previa notificación por escrito a la Emisora, sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad, siempre y cuando el Representante Común tenga conocimiento de cualquier incumplimiento por parte de la Emisora a sus obligaciones establecidas en el Título. Para tales efectos, el Representante Común deberá preservar y utilizar los mecanismos y procedimientos para el control de dicha información y su

revelación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Representante Común en términos del Título y del presente Suplemento.

11. Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa de Valores, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier "Causa de Vencimiento Anticipado" en términos del presente Suplemento.
12. Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de la Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.
13. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de la Emisión, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en el Título correspondiente a la Emisión, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información o la documentación requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de la Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 10 (diez) Días Hábiles, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar salvo cuando se trate de casos de extrema urgencia en los cuales podrá prescindir de estas formalidades.

En caso de que el Representante Común no reciba la información o la documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de la Emisión, deberá solicitar por escrito inmediatamente a la Emisora que dicho incumplimiento se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante". En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la contratación, a cargo de la Emisora y, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora podrá realizarse a cargo de los Tenedores (según se especifique en el presente Suplemento), de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia

Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea General de Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de los actos a los que se encuentre directamente obligado en términos del Título que documente la Emisión y la legislación aplicable. En caso de que la Asamblea General de Tenedores autorice la contratación de los terceros especialistas antes referidos, pero no se proporcionen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, o cualquiera de las partes de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros especializados que lo auxilien a preparar la información, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General de Tenedores y el costo de dicha contratación sea razonable y justificado, para lo cual deberá contar con la confirmación por escrito de la Emisora, la cual no será negada de manera injustificada.

En el supuesto de que surja cualquier conflicto o controversia originado por autoridades, la Emisora, los Intermediarios Colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores y, de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común sólo podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Emisor de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de que dicha renuncia surta efectos y, en todo caso, la renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores que representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los

Certificados Bursátiles en circulación representados en la Asamblea General de Tenedores de la Emisión y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al Representante Común que renuncia. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común surtirá efectos, y el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y obligaciones del Representante Común, conforme al Prospecto, el Título y el presente Suplemento.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de la Emisión en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

G. Asamblea General de Tenedores

La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión y sus decisiones y resoluciones serán válidas respecto de todos los Tenedores de la Emisión, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

1. Se regirá, en todo caso, por las disposiciones del Título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.
2. Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, o en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva, en el entendido que dicho lugar siempre deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.
3. El Tenedor o grupo de Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según corresponda, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, en primera o ulterior convocatoria, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se incluirán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.

5. Salvo por las Asambleas Generales de Tenedores que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el numeral 7 siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran presentes o representados en la misma aquellos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos presentes.
6. Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el numeral 7 siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus decisiones y resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los presentes.
7. Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y para que las decisiones sean aprobadas, se requerirá por lo menos, la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, cuando la Asamblea General de Tenedores se reúna para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:
 - a) revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - b) otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
 - c) otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en el Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar o corregir cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de asamblea alguna, las modificaciones a que se refiere este inciso c);
 - d) resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea); o
 - e) dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el Título.
8. En caso de que la Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos a) y b) del numeral 7 anterior, para considerarse legalmente instalada se requerirá

que estén presentes o representados los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de, al menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes. En el resto de los casos referidos en el numeral 7 anterior, la Asamblea General de Tenedores se considerará instalada legalmente en virtud de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número Certificados Bursátiles en circulación que estén representados, y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes.

9. Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores deberá entregar al Representante Común, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse y en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, la constancia de depósito correspondiente que expida el Indeval y el listado de titulares que, al efecto, expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.
10. En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora haya adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el título de Emisión correspondiente.
11. De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de la Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores y la Emisora, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
12. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y el secretario será designado de entre los Tenedores presentes. En la Asamblea General de Tenedores de la Emisión los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación objeto de la Emisión, salvo por aquellos Certificados Bursátiles referidos en el numeral 10 anterior.
13. No obstante lo antes señalado, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles de la Emisión titulares de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación objeto de la Emisión tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores de la Emisión, siempre que se confirmen por escrito.
14. Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se

considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

15. En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a la Asamblea General de Tenedores, éstos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.
16. Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

H. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta

Las siguientes personas, con el carácter que a continuación se indica, tuvieron una participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con la Oferta:

1. La Emisora

Gabriel Alfonso Roqueñí Rello / Delegado Especial en sustitución del Director General

Manuel Delgado Forey / Director de Administración y Finanzas

Norma Lorena Contreras Cordero / Director Jurídico Corporativo

2. Actinver y Punto Casa de Bolsa, como Intermediarios Colocadores

Actinver, como Intermediario Colocador:

Nathan Moussan Farca

Gabriel Ramírez Vázquez

Punto Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador:

Tomás Méndez Sepúlveda

Carlos Antonio Garrido Gómez

3. Nader, Hayaux y Goebel, S.C., como asesor legal externo de la Emisora

Michell Nader S.

Mónica Ramos C.

José Fernando Quezada T.

4. CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común

Patricia Flores Milchorena

Nabor Mejía Robles

Las personas encargadas de las relaciones con los inversionistas y sus respectivos datos de contacto son:

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,
Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México.

Bruno Rangel

Director de Relación con Inversionistas
Tel.+ 52 (55) 1720-9167
jrangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal S.

Relación con Inversionistas
Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A. La Emisora anuncia crecimiento de 12% en EBITDA, a ps.4,287 millones en el tercer trimestre de 2018

El 23 de octubre de 2018, la Emisora anunció resultados del tercer trimestre de 2018. Los ingresos consolidados fueron de Ps.25,357 millones en el periodo, 10% por arriba de Ps.23,092 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.21,070 millones, a partir de Ps.19,249 millones en el mismo periodo de 2017.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.4,287 millones, 12% superior en comparación con Ps.3,842 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 17% este periodo, sin cambios respecto al año previo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,508 millones este trimestre, 7% por arriba de Ps.3,269 millones en igual periodo de 2017 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.6,443 millones, en comparación con utilidad de Ps.2,858 millones el año previo.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_870044_2.pdf

B. La Emisora anuncia EBITDA de Ps.4,630 millones y utilidad de operación de Ps.3,921 millones en el segundo trimestre de 2018

El 24 de julio de 2018, la Emisora anunció resultados del segundo trimestre de 2018. Los ingresos consolidados de la Emisora fueron de Ps.25,223 millones en el periodo, 11% por arriba de Ps.22,794 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.20,593 millones, a partir de Ps.18,301 millones en el mismo periodo de 2017.

Como resultado, la Emisora reportó EBITDA de Ps.4,630 millones, 3% superior en comparación con Ps.4,493 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 18% este periodo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,921 millones este trimestre, a partir de Ps.3,895 millones en igual periodo de 2017 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.3,678 millones, en comparación con utilidad de Ps.7,137 millones el año previo.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_849210_2.pdf

C. La Emisora nombra a Manuel Delgado Forey como Director de Administración y Finanzas

El 13 de julio de 2018, la Emisora anunció que Manuel Delgado Forey fue nombrado Director de Administración y Finanzas de la compañía. Con más de 19 años de experiencia en áreas de finanzas, administración, gestión de riesgos y análisis de información de diversas empresas de Grupo Salinas, la sólida experiencia de Manuel Delgado permitirá impulsar aún más el desempeño y la dinámica de la Emisora hacia el futuro.

Por su parte, Mauro Aguirre Regis, quien ocupaba la Dirección de Administración y Finanzas de Grupo Elektra, ha sido designado Director General de Analítica de Negocios de Grupo Salinas, desde donde será responsable de generar información relevante para el público inversionista, equipo directivo y accionistas con análisis sólidos de los objetivos y sus indicadores de gestión.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_847089_2.pdf

D. Total desacuerdo con artículo de Bloomberg: "Crecimiento de 168% en Acción de Multimillonario Mexicano Impulsa Debate sobre Derivados"

El 16 de mayo de 2017, la Emisora manifestó su total desacuerdo con el artículo publicado por Bloomberg el 12 de mayo de 2017, intitulado "*Crecimiento de 168% en Acción de Multimillonario Mexicano Impulsa debate sobre Derivados*", escrito por Michelle Davis, el cual mencionaba, entre otros, que "*una decisión por parte de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) en los próximos meses sobre si a Grupo Elektra SAB se le permite permanecer en el índice podría ayudar a extender el rally o provocar un doloroso ajuste a los inversionistas*". La Emisora enfatizó en el hecho de que los requisitos para formar parte del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la BMV no son subjetivos, sino que, por el contrario, se basan en diversos cálculos y requerimientos que son ampliamente superados por la Emisora. Por lo anterior, la Emisora cumple con la totalidad de los requerimientos y normas de la BMV para estar listada en ella y formar parte del IPC. Bajo la nueva metodología, desde septiembre de 2016 la Emisora ha cumplido consistentemente con los criterios trimestrales de inclusión en el referido índice, y la compañía espera continuar cumpliendo con dichos criterios en el rebalanceo anual.

El artículo de Bloomberg indicaba, además, que las "ganancias de la acción se deben en buena medida a un instrumento derivado". Sin embargo, no se hizo mención alguna del crecimiento de doble dígito en la utilidad de operación de la compañía había tenido durante los últimos siete trimestres anteriores a la publicación del artículo, incluido un incremento de 87% (ochenta y siete por ciento) en el segundo trimestre de 2016, y el prepago de la totalidad de sus bonos denominados en Dólares por \$550 millones de Dólares, lo que fortaleció de manera importante su estructura de capital. De la misma forma, no se comentó en el artículo la reciente mejoría que la Emisora había tenido en la calificación crediticia por parte de Fitch (en escala local de "A" a "A+" y en escala global de "BB-" a "BB") como reflejo de mayores niveles de rentabilidad, un balance más sólido y la flexibilidad probada de la Emisora para adaptarse a escenarios económicos adversos.

Por otra parte, el artículo también indicaba que "La compañía ha permanecido en el IPC, a pesar de que ha violado en ocasiones las reglas de pertenencia al Índice, que requieren un número mínimo de acciones para circular en el mercado". No obstante lo anterior, considerando el Valor Promedio de Negociación de Bloomberg, reportado por su propio sistema, en base anual la Emisora ha mantenido una proporción de acciones flotantes en el mercado superior a 17% (diecisiete por ciento), por arriba del requerimiento regulatorio.

Por último, en su momento la Emisora manifestó que, si hubiera referencia a las operaciones de la compañía en la nota, sería claro que ha llevado a cabo un importante proceso de reestructuración en los últimos dos años, que impulsó de manera significativa el desempeño del negocio. La Emisora considera que los detalles operativos pudieron haber sido omitidos en la nota, debido a que invalidarían una conclusión pre-establecida de que el incremento en el precio de la acción de la compañía, "proviene en gran medida de un instrumento derivado" y que la Emisora espera mayor seriedad en el análisis de Bloomberg, de otra forma hay una pérdida en la propuesta de valor del sistema de Bloomberg. La Emisora considera que el mercado seguirá reconociendo el valor accionario que representa su sólida tendencia operativa y las robustas perspectivas del negocio.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_753721_1.pdf.

E. La Emisora recibe el "Reconocimiento al Mejor Gobierno Corporativo en México en 2016"

El 17 de mayo de 2017, la Emisora anunció que recibió el "Reconocimiento al mejor gobierno corporativo de México en 2016", por parte de CFI.co Awards, un programa de CFI.co (*Capital Finance International*) enfocado a identificar y reconocer a organizaciones y personas que contribuyen de forma importante a la convergencia de las economías y que añaden valor a los accionistas. El panel de jueces de CFI.co Awards indicó que la Emisora mantiene sólidas prácticas de gobierno corporativo, que aseguran resultados consistentes. También hizo notar que, desde su fundación en 1950, la Emisora ha permitido que sus clientes incrementen su bienestar a través de bienes y servicios que satisfacen de manera adecuada sus necesidades. Mencionó que el modelo de negocios de la Emisora, el cual se basa en actividades financieras y comerciales dinámicas, tiene una sólida orientación social, ya que impulsa la inclusión financiera, con cuentas de depósito que se abren con sólo un peso, sin comisiones, con microfinanciamiento, que permite generar empleos y ampliar los ingresos. Enfatizó además en la relevancia de Advance America, en la importante función de llevar préstamos de corto plazo a la clase trabajadora de Estados Unidos.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_754107_1.pdf.

F. Inicio de Estrategia Omnicanal y Lanzamiento de Tienda en Línea: www.elektra.com.mx

En octubre de 2017, la Emisora lanzó su portal de compras en línea www.elektra.com.mx, donde los usuarios tienen acceso a cientos de miles de productos y próximamente crédito en línea. Elektra.com.mx marca el inicio de la estrategia Omnicanal de la Emisora en México, con un nuevo centro de distribución exclusivo para ecommerce, más de 1,100 tiendas como centros de soporte a los clientes, puntos de pago y entrega de producto. Entre las principales funcionalidades de la Tienda en línea de Elektra.com.mx se distinguen:

1. compra 100% garantizada por la solidez de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.;
2. precios competitivos;
3. Rapidez de entrega con máximo cinco días y envío gratis sin monto mínimo de compra;
4. de inicio, cuenta con un catálogo extendido en sus diferentes categorías que amplía las opciones para los clientes;
5. múltiples formas de pago que incluye: Crédito Elektra, tarjetas de crédito y débito, PayPal, MercadoPago, así como pagos en efectivo en más de 1,800 puntos de Tiendas Elektra y Banco Azteca y la red de tiendas Oxxo, 7-Eleven, Farmacias del Ahorro y muchos más; y
6. lo más importante, un enfoque total a brindar la mejor experiencia de compra Omnicanal en México.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_783845_1.pdf.

G. Normas Internacionales de Información Financiera

Recientemente fueron publicadas por el IASB, ciertas modificaciones a las IFRS, entre otras, la IFRS 9, la IFRS 15 y la IFRS 16. El estado que guarda la adopción de dichas normas por parte de la Emisora se encuentra descrito en sus estados financieros dictaminados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016. A continuación exponemos la situación actual del proceso de adopción de tales normas:

1. IFRS 9 Instrumentos Financieros

Descripción de los Cambios

En julio de 2014, el IASB emitió la IFRS 9 Instrumentos Financieros, la cual establece un nuevo enfoque de clasificación y medición para los activos financieros, que refleja el modelo de negocio en el que los activos financieros y el flujo de efectivo son gestionados. En relación a las provisiones por deterioro de los activos financieros, reemplaza el modelo de "Pérdida Incurrida" de la IAS 39 por un modelo de "Pérdida Esperada".

Adicionalmente, introduce ciertos cambios y modificaciones referentes a las reglas para aplicar contabilidad de coberturas. A su vez, conserva en gran medida los requerimientos existentes de la IAS 39 para la clasificación de los pasivos financieros.

La Emisora realizó una evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos que la adopción de la IFRS 9 originará en sus estados financieros consolidados, sobre los siguientes aspectos:

- Modelos de negocios actuales que se adecuan de mejor manera a la gestión de los instrumentos financieros, políticas contables, procesos y controles internos relacionados.
- Modelo de Pérdida Esperada requerido.
- Expedientes de cobertura de instrumentos financieros derivados contratados.
- Pruebas que incluyen principalmente las de Solamente Pagos de Principal e Interés ("SPPI").
- Revelaciones requeridas.

Diagnóstico e Impacto

La adopción fue como sigue: (a) Referente a Clasificación y Medición, la Emisora no reestableció información financiera para el ejercicio comparativo, dado que no se identificó que los modelos de negocio de los activos financieros originen diferencias significativas entre el ejercicio de adopción y el ejercicio comparativo; (b) para Contabilidad de Coberturas se adoptó bajo el Método Prospectivo; (c) en relación al Deterioro, el enfoque fue prospectivo, por lo cual no se reestableció información financiera respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

Para clasificación, medición y contabilidad de coberturas no se identificaron cambios significativos.

Para el deterioro de activos financieros se realizó un análisis para determinar el nuevo modelo de "Pérdida esperada" para el cálculo de las provisiones que deberán ser registradas a partir de la fecha de adopción. Este modelo incorpora el nuevo concepto de incremento significativo de riesgo para la etapa 2, así como la pérdida esperada por la

vida remanente del activo. La Emisora cuenta con modelos internos basados en pérdida esperada a doce meses para las carteras más representativas de Banco Azteca, dichos modelos han sido analizados de acuerdo a lo requerido por la IFRS 9 sin que se hayan generado efectos significativos al saldo de reservas al 30 de septiembre de 2018.

2. IFRS 15 Ingresos por Contratos de Clientes

Descripción de los Cambios

La IFRS 15 presenta nuevos requerimientos para el reconocimiento de los ingresos, en sustitución de la Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos (NIC 18), de la NIC 11 Contratos de Construcción y de las guías actuales de reconocimiento de ingresos que se encuentran en las normas e interpretaciones de las IFRS.

La nueva norma describe un único modelo integral para la contabilidad de los ingresos procedentes de los contratos con clientes (múltiples obligaciones de desempeño, precios variables, los derechos de reembolso al cliente, las opciones de recompra del proveedor, etc.).

El principio básico de la nueva norma es que una entidad debe reconocer el ingreso cuando se transfiere el control de un bien o servicio prometidos al cliente, valuada por el monto que la entidad espera recibir a cambio de dichos bienes o servicios.

Nuestra evaluación incluyó el análisis de los siguientes aspectos:

Transacciones relevantes para evaluar las potenciales implicaciones de la adopción de la nueva norma con respecto a las políticas y procesos contables actuales de la Emisora, que incluyó: (a) identificar los contratos con clientes que estén dentro del alcance de la nueva norma, identificando cada una de las obligaciones de desempeño en el contrato; (b) precio de la transacción: i) contraprestación variable y estimaciones restringidas, ii) valor del dinero en el tiempo y componente de financiamiento, iii) contraprestación no monetaria y iv) contraprestación pagada al cliente, etc., así como su distribución en cada obligación de desempeño separable; (c) que el reconocimiento del ingreso sea cuando cada obligación de desempeño se satisfaga: i) a través del tiempo y ii) en un punto del tiempo.

Diagnóstico e Impacto

Bajo el método retrospectivo modificado, aplicamos las reglas a todos los contratos abiertos existentes a partir del 1 de enero de 2018; derivado de la evaluación cualitativa y cuantitativa descrita anteriormente, no se identificaron impactos significativos en los estados financieros consolidados, ni cambios en procesos internos y en la gestión operativa del negocio, así como en el cumplimiento de obligaciones contractuales.

3. IFRS 16 Arrendamientos

Descripción de los Cambios

En enero de 2016 el IASB emitió la IFRS 16 Arrendamientos ("IFRS 16") que reemplazará la IAS 17 y sus guías de interpretación.

Los principales cambios con relación a la norma anterior son:

- La nueva norma aplica un modelo de control para la identificación de los arrendamientos, distinguiendo entre los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si hay un activo identificado y controlado por el cliente.



- Se elimina la distinción entre contratos de arrendamiento operativo y financiero, por ello, se reconocen los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento, con algunas excepciones para arrendamientos de activos de bajo valor a corto plazo.
- Al inicio del arrendamiento, el arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.
- El derecho de uso sería medido inicialmente al mismo valor que el pasivo por arrendamiento, más los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario.
- Después de que inicie el arrendamiento, un arrendatario medirá el derecho de uso utilizando el modelo de costo (costo menos depreciación acumulada y menos pérdidas acumuladas por deterioro), a menos de que el arrendatario aplique el modelo de revaluación.
- El pasivo por arrendamiento sería medido inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento durante la vida del contrato, descontados a la tasa implícita en el arrendamiento, si dicha tasa pudiera ser determinada y, en caso contrario, el arrendatario deberá utilizar su tasa incremental de préstamos.
- La norma no incluye cambios significativos en los requisitos para la contabilidad de los arrendadores.

Vigencia y plan de adopción

La IFRS 16 entra en vigor para períodos anuales que inicien el o después del 1° de enero de 2019. La Emisora aplicará esta Norma retroactivamente, considerando la opción de reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial como un ajuste al saldo de apertura de las utilidades acumuladas al 1° de enero de 2019.

Diagnóstico e Impacto

La Emisora tendrá los siguientes impactos en sus estados financieros: (a) un incremento en sus activos no circulantes por el reconocimiento de los derechos de uso provenientes de contratos de arrendamientos de puntos de venta, centros de distribución, oficinas corporativas y otros, así como un incremento del pasivo con costo financiero a corto y largo plazo; (b) el EBITDA se verá incrementado al dejar de registrarse el gasto de operación relacionado con los pagos por arrendamientos; y (c) la depreciación y los gastos por intereses se incrementarán.

Efectos en los Procesos de Generación de Información y Registros Contables

La Emisora se encuentra en el proceso de adecuación de sus sistemas administrativos para generar la información financiera y las revelaciones requeridas bajo esta nueva norma.

Efectos en la Operación del Negocio

La Emisora no espera cambios en la operación del negocio derivados de la adopción de la IFRS 16.

H. Información reciente



Términos y condiciones

Emisor	• Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor	• Certificados Bursátiles
Monto del Programa	• Hasta MXN\$15,000 millones, sin que la porción de corto plazo exceda los MXN\$4,000 millones
Calificación	• "AA+" por HR Ratings y "AA/M" por Verum
Clave de Pizarra	• ELEKTRA 19
Denominación	• Moneda Nacional
Monto de la Emisión	• Hasta MXN\$5,000 millones
Número de Títulos	• Hasta 50 millones
Plazo de la Emisión	• 1,120 días (~3 años)
Fecha de Construcción de Libro	• 5 de febrero de 2019
Fecha de Emisión	• 7 de febrero de 2019
Tipo de tasa de Interés	• Variable (TIE ₂₈ + Spread)
Periodicidad de pago de intereses	• Cada 28 días
Amortización de Principal	• Al Vencimiento
Amortización de Principal	• Se podrá amortizar la totalidad antes de su vencimiento al Precio de Amortización Antecipada, es decir, el mayor entre el valor nominal y al promedio aritmético del precio de mercado, según se establece en el Título.
Garantía	• Quirografaria
Destino de los Recursos	• Sustitución de pasivos ELEKTRA 16
Intermediarios Colocadores	Actinver
Representante Común	• CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple



Grupo Salinas



- Más de 90,000 empleados
- Presencia en México, EUA, Guatemala, Honduras, El Salvador, Panamá y Perú

*Todos los marcos, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial, así como todos los logotipos mostrados en este informe, son propiedad de sus respectivos propietarios y se encuentran únicamente con fines informativos para conocimiento y fácil ubicación del usuario.

- ❑ Compañía de **servicios financieros y de comercio especializado** líder en Latinoamérica, y mayor proveedor de **préstamos no bancarios de corto plazo** en EEUU.
- ❑ Casi siete décadas de experiencia en crédito al consumo, contribuyendo a mejorar el poder de compra de millones de **familias desatendidas por la banca tradicional**.
- ❑ Incorporada al Índice Sustentable de la Bolsa Mexicana de Valores (S&P/BMV IPC Sustentable) desde 2013.



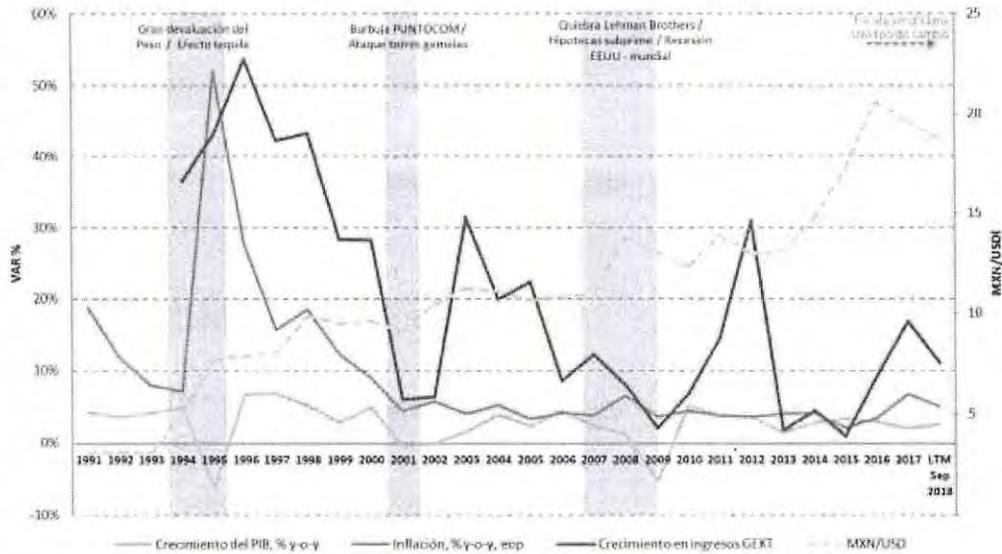
*<http://ecommerceaward.org/los-ganadores-del-ecommerce-award-mexico-2018/>

**[ESR*] otorgada por el Centro Mexicano para la Filantropía (Ceme) y la Alianza por la Responsabilidad Social Empresarial (AlaRSE)

Puntos de Contacto

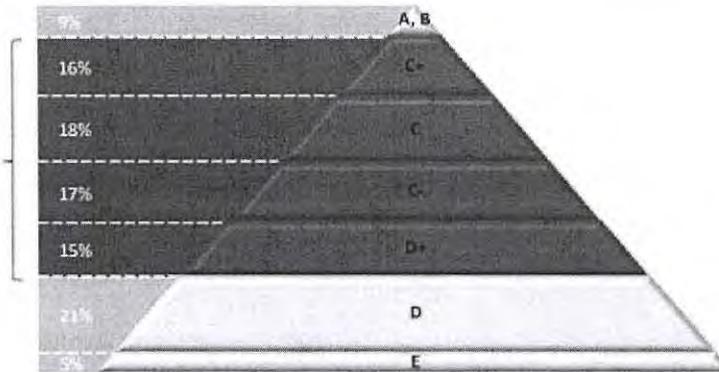


- Históricamente los **ingresos consolidados** de Grupo Elektra han tenido un desempeño positivo, aún ante fuertes contracciones del PIB y escenarios económicos adversos.



Nuestro mercado objetivo es:

66%
de las familias de América Latina*



Familias de ingresos medios en EEUU

Perfil del Consumidor	Clientes de Advance America	Censo EEUU 2010
Edad promedio	43	39
Mediana de ingreso familiar	US\$49,696	US\$50,046
% con vivienda propia	79%	65%
% con certificado de preparatoria o superior	96%	85%

*Fuente: AMAI (Asociación Mexicana de Agencias de Investigación). Estimación de la AMAI a partir de los datos de la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares 2018. Considera ciudades con 100,000 habitantes o más.





Negocio Comercial

Formato Elektra

- ❑ 68 años enfocados en atender a los segmentos C, D+.
- ❑ 1,240 puntos de contacto al 3T18: 1,073 en México y 167 en Latinoamérica.
- ❑ Piso de venta promedio: 1,125 m².
- ❑ 15 centros de distribución: 9 en México y 6 en Latinoamérica.



Formato Salinas y Rocha

- ❑ Segmentos C+, C.
- ❑ Muebles de calidad y productos de alta tecnología.
- ❑ 45 puntos de venta en México.
- ❑ Piso de venta promedio: 1,030 m².



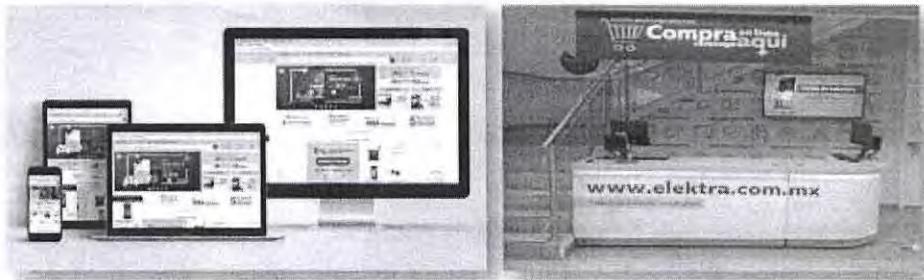
Italika

- ❑ 4.4 millones de motocicletas vendidas en México, Guatemala, Perú, Honduras, Panamá y Costa Rica.
- ❑ 3.3 millones de motos se han ensamblado en México.
- ❑ Más de 3,700 puntos de venta.
- ❑ Cinco líneas de ensamble con una capacidad instalada de 635,000 Italikas por año.
- ❑ 70 modelos con motores entre 80 y 650 cc, incluyendo la primera moto eléctrica "Voltium".

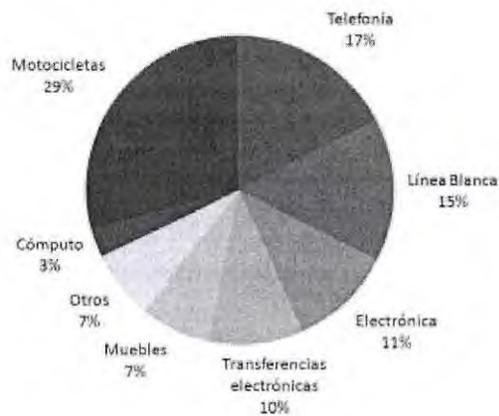


Estrategia Omnicanal

- ❑ Enfoque al cliente:
 - Compras **desde cualquier dispositivo** (celular, tableta, computadora), vía operadora telefónica o en tienda.
 - Entregas gratis en su domicilio o en nuestras tiendas.
 - Utilizando **cualquier forma de pago** (online y offline), incluyendo crédito de Banco Azteca.
- ❑ 400 quioscos especializados en Tiendas Elektra y Ipads en el resto de los puntos de contacto para la primera experiencia en línea.
- ❑ Lanzamiento del MarketPlace para expandir la oferta.
- ❑ Elektra USA (www.elektra.com.mx/beneficios-usa) para atender a mexicanos que viven en EEUU.
- ❑ Alianza con Mercado Libre.



Ingresos por categoría, UDM al 3T18
Ps. 37,424 millones



*Todas las marcas, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial, así como todos los logotipos mostrados en este informe, son propiedad de sus respectivos propietarios y se encuentran únicamente con fines informativos para conocimiento y fácil ubicación del usuario.



Banco Azteca

- ❑ 16 años, más de 15 millones de clientes.
- ❑ Opera en México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú.
- ❑ En México somos:
 - 2º banco más grande por número de sucursales.
 - 3º por cartera de préstamos personales.
- ❑ 4,036 puntos de contacto (1,285 dentro de nuestras tiendas Elektra y Salinas y Rocha).
- ❑ Base de depósitos creciente con costo de fondeo flexible, cero comisiones; mínimo para abrir una cuenta: Ps.1.
- ❑ Banca Digital: Contratación de productos y pago de servicios mediante dispositivos móviles.



Advance America

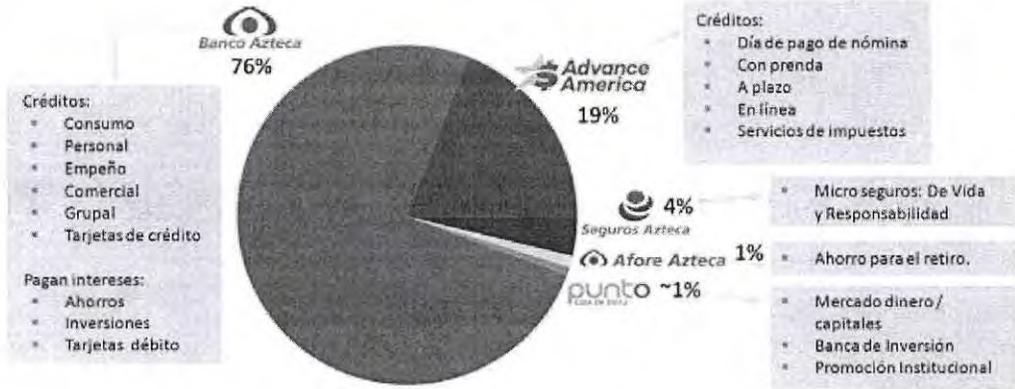
- ❑ Líder en "pay-day loans" en EEUU, medido por número de sucursales.
- ❑ 2,017 puntos de contacto en 28 estados.
- ❑ Ingresos UDM al 3T18: US\$645 millones.
- ❑ EBITDA UDM al 3T18: US\$74 millones, 11% margen.
- ❑ Cerca de 8.5 millones de préstamos al año.
- ❑ Préstamos por adelantado:
 - Monto promedio US\$378, duración 20 días.
- ❑ Préstamos garantizados:
 - Monto promedio US\$808, duración 77 días.
- ❑ Préstamos pago en parcialidades:
 - Monto promedio US\$786, duración 124 días.



 Seguros Azteca	 punto casa de bolsa	 Afore Azteca														
<ul style="list-style-type: none"> ❑ Ofrece seguros de daños y de vida. ❑ Los seguros de daños cubren: <ul style="list-style-type: none"> ▸ Bienes. ▸ Automóviles. ▸ Motocicletas. ❑ Microseguros en caso de accidentes y enfermedades: <ul style="list-style-type: none"> ▸ Muerte accidental. ▸ Cáncer de mama o cervicouterino. ▸ Primer infarto al corazón. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Participación en 37 colocaciones en el Mercado de Deuda y seis en Capitales: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>▸ FIBRA HD</td> <td>▸ Central Leasing</td> </tr> <tr> <td>▸ FIBRA Plus</td> <td>▸ NAFINSA</td> </tr> <tr> <td>▸ CADU Inmobiliaria</td> <td>▸ Exitus Capital</td> </tr> <tr> <td>▸ Grupo Diniz</td> <td>▸ ION</td> </tr> <tr> <td>▸ Grupo Elektra</td> <td>▸ Mas Leasing</td> </tr> <tr> <td>▸ Crediamigo</td> <td>▸ Lingo</td> </tr> <tr> <td>▸ ConCrédito</td> <td>▸ TV Azteca</td> </tr> </table> 	▸ FIBRA HD	▸ Central Leasing	▸ FIBRA Plus	▸ NAFINSA	▸ CADU Inmobiliaria	▸ Exitus Capital	▸ Grupo Diniz	▸ ION	▸ Grupo Elektra	▸ Mas Leasing	▸ Crediamigo	▸ Lingo	▸ ConCrédito	▸ TV Azteca	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Administrador de fondos de pensiones. ❑ Ps.71.9 mil millones bajo administración al 3T18 (+31% vs. 3T17). ❑ 2.9 millones de cuentas al 3T18 (+40% vs. 3T17).
▸ FIBRA HD	▸ Central Leasing															
▸ FIBRA Plus	▸ NAFINSA															
▸ CADU Inmobiliaria	▸ Exitus Capital															
▸ Grupo Diniz	▸ ION															
▸ Grupo Elektra	▸ Mas Leasing															
▸ Crediamigo	▸ Lingo															
▸ ConCrédito	▸ TV Azteca															



Ingresos por división, UDM al 3T18:
Ps. 64,139 millones

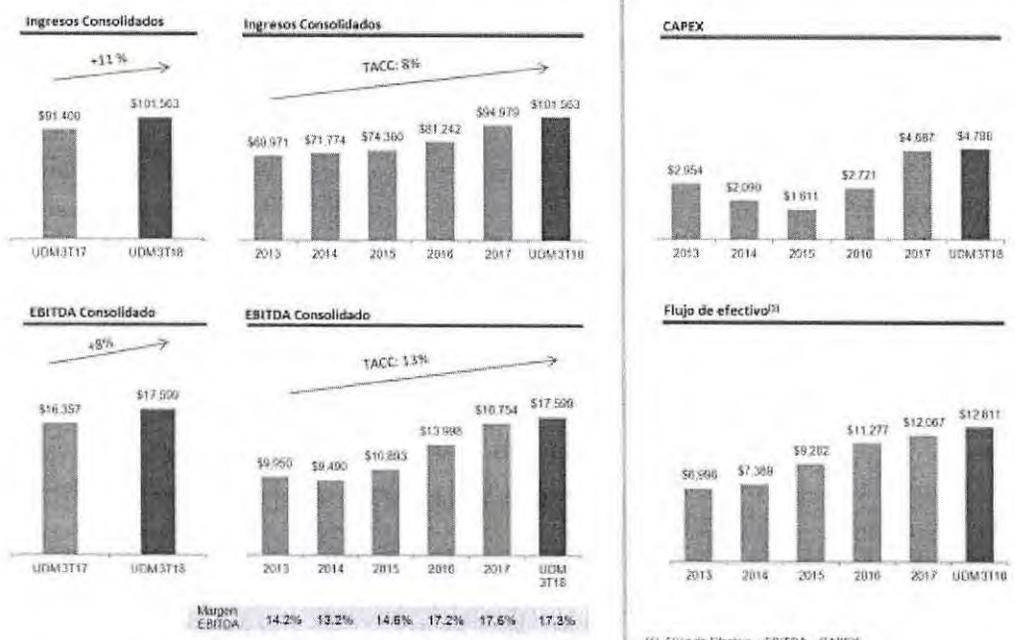


- Créditos:**
- Consumo
 - Personal
 - Empeño
 - Comercial
 - Grupal
 - Tarjetas de crédito
- Pagan intereses:**
- Ahorros
 - Inversiones
 - Tarjetas débito

- Créditos:**
- Día de pago de nómina
 - Con prenda
 - A plazo
 - En línea
 - Servicios de impuestos

- Micro seguros: De Vida y Responsabilidad
- Ahorro para el retiro.
- Mercado dinero / capitales
- Banca de Inversión
- Promoción Institucional

Millones de Pesos



(1) Flujo de Efectivo = EBITDA - CAPEX

Cartera Total



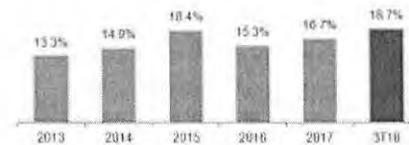
IMOR



Captación Total



Índice de capitalización



Deuda Consolidada al 30 de Septiembre de 2018

Descripción	USD\$ MM	MXN\$ MM	Tasa de Interés	Vida media	Fecha de venc.
Financiamiento del Negocio Comercial + AEA					
(1) Cebures Elektra 16	-	5,000	10.2%	0.4	07-feb-19
Cebures Elektra 16-2	-	500	8.2%	4.6	30-mar-23
(1) Cebures Elektra 18	-	7,287	10.0%	2.6	13-abr-21
(1) Cebures Elektra 00117	-	2,500	9.7%	0.2	17-dic-18
(1) Cebures DINEX 16	-	2,133	10.0%	2.8	12-oct-23
Cebures DINEX 16-2	-	470	8.8%	2.3	08-oct-26
(1) Bancomexi (Remesas)	-	1,767	9.9%	4.5	21-jul-27
(1) Banco Multiva (Remesas)	-	949	10.6%	3.0	10-may-23
Arrendadora Internacional Azteca	-	562	11.0%	2.5	31-dic-28
Advance America (Hipoteca edificio)	4	81	6.0%	4.0	25-sep-22
Subtotal	4	21,248			
Financiamiento del Negocio Financiero					
Bancomexi (Carta de crédito)	95	1,821	4.5%	5.9	30-sep-27
Credit Suisse	11	199	3.8%	2.1	09-oct-20
Banco de México (SHIF) - (Cartera hipotecaria)	-	31	9.1%	8.9	05-jul-27
BAC HONDURAS	3	56	8.4%	0.6	30-may-19
Call Money	-	448	7.7%	0.0	01-oct-18
Subtotal	109	2,555			
DEUDA TOTAL GRUPO ELEKTRA	113	23,804			

TC al cierre del 3T18: \$18,7231

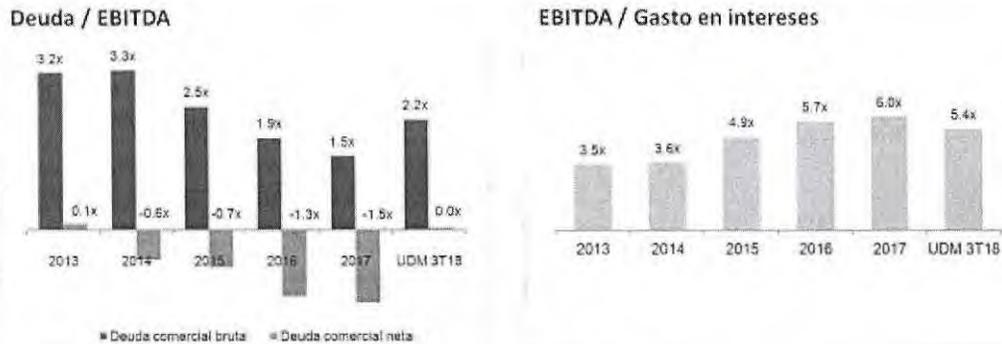
(1) Muestra la tasa fija de la cobertura de tasa de interés



Perfil de Vencimientos del Negocio Comercial y Advance America



Métricas Crediticias del Negocio Comercial y Advance America



Información de los negocios no regulados de Grupo Elektra, es decir, negocio comercial + Advance America.
 Deuda neta: Deuda con costo - Efectivo y equivalentes de efectivo; entre EBITDA.
 EBITDA: Utilidad de operación (calculada antes de impuestos, gastos por intereses y partidas extraordinarias, inusuales o que no impliquen la salida de flujo de efectivo); sin gastos por depreciación y amortización.

Tiendas nuevas (nuevo formato)



Remodelaciones y cambios de fachada



5ª línea de producción de Italika



Tecnología (e-commerce, créditos online, seguridad, etc.)



Nuevo Formato de Tiendas Elektra

- ❑ Uno y dos niveles.
- ❑ Piso de venta: 1,500 – 2,000 m².
- ❑ Mejor imagen de Banco Azteca, con un piso de 170 m²
 - Siete ventanillas.
 - Un cajero automático.
- ❑ Modelos exclusivos de motos.
- ❑ Mejor catálogo, experiencia de compra y actividad promocional.
- ❑ Estacionamiento: 780 m².



Antes: Formato Tradicional







Estrategia Onmicanal

- ❑ Centro de distribución exclusivo.
- ❑ Instalar kioskos en el 100% de las tiendas.
- ❑ TACC de ingresos para los siguientes 5 años de 88%.
- ❑ En 2018 representará casi el 3% de los ingresos del negocio comercial y estima llegar hasta un 25% en 5 años.
- ❑ Ticket promedio superior al del líder de la industria.



Italika

- ❑ En 2017 se instaló la línea 4 de producción y en 2018 se inauguró la línea 5, con opción de expandirnos hasta 8 en el espacio actual.
- ❑ Análisis de envíos directos a tiendas de alta demanda para disminuir costos de transportación.
- ❑ Crecimiento del negocio de refacciones, quienes también venden refacciones genéricas.



Tecnología

- ❑ Mejora continua a los sitios de internet y apps de retail y banco para favorecer una navegación amigable e implementar nuevas funciones constantemente.
- ❑ Incremento en estándares de seguridad para pagos en línea (retail) y operaciones bancarias (BAZ) para continuar a la vanguardia, en favor de nuestros clientes.
- ❑ Sistema de video vigilancia: reconocimiento facial en sucursales favoreciendo seguridad, atención al cliente, prácticas comerciales y procesos bancarios.
- ❑ Implementación de tecnología de punta para control de inventarios en CEDIS y tiendas.



Sociales

- ❑ Tiendas Elektra e Italika son reconocidas como *"Great Place to Work"*.
- ❑ Tiendas Elektra, Banco Azteca e Italika son reconocidas como **Empresas Socialmente Responsables**.
- ❑ Plantilla diversificada por género, edad, origen, etc.
- ❑ Estudio del Banco Mundial, "De casas de empeño a bancos. El impacto del crédito formal en hogares informales", determinó que Banco Azteca favorece la estabilidad en el consumo de los hogares en México.
- ❑ 12,495,004 niños, jóvenes, mujeres, emprendedores, empresarios, usuarios de servicios financieros, socios y clientes de Banco Azteca fueron beneficiados por el Programa "Aprende y Crece" de Banco Azteca en México en 2017.
- ❑ "Aprende y Crece" es el único programa de educación financiera capacitado y certificado ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- ❑ Guardadito Kids busca integrar a 100 mil menores de edad al sistema financiero cada año.
- ❑ 6,240 clientes capacitados con el curso de manejo de motocicletas impartido en 5 estados de la República Mexicana durante 2017.



Ambientales

- El 37% de la energía consumida en Grupo Elektra proviene de fuentes renovables.
- La Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía (Conuee) otorgó a Banco Azteca el premio de Excelencia en Eficiencia Energética en Edificios.
- Más de 1.2 millones de árboles sembrados en 1,147 hectáreas en la campaña nacional de reforestación Un Nuevo Bosque, con la participación de 120 mil voluntarios.



Buen Gobierno

- Grupo Elektra recibió el "Reconocimiento al Mejor Gobierno Corporativo en México"
- El Monitor Empresarial de Reputación Corporativa MERCO reconoció a Banco Azteca dentro de las 100 entidades con mejor reputación en México.
- Banco Azteca y la CONDUSEF celebraron un convenio de colaboración en beneficio de usuarios.



*<http://ci.co/awards/latin-america/2017/grupo-elektra-best-corporate-governance-mexico-2016/>

Balance General – Activos

	Negocio Comercial	Negocio Financiero	Grupo Elektra	Negocio Comercial	Negocio Financiero	Grupo Elektra		
	Al 30 de septiembre de 2017			Al 30 de septiembre de 2018				
Efectivos y equivalentes de efectivo	2,577	17,879	20,456	4,937	17,512	22,450	1,993	10%
Ahorros en valores	10,297	47,062	57,359	18,863	66,662	85,525	28,166	49%
Cartera de créditos vigente	-	58,599	58,599	59,420	59,420	118,840	60,241	103%
Cartera de créditos vencida	-	3,144	3,144	4,312	4,312	8,624	5,312	170%
Cartera de créditos bruta	-	61,743	61,743	63,732	63,732	127,464	68,553	111%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-	7,306	7,306	8,564	8,564	17,128	10,816	149%
Cartera de créditos, neto	-	54,437	54,437	55,168	55,168	110,336	57,737	106%
Inventarios	8,879	-	8,879	10,382	-	10,382	1,503	17%
Otros activos circulantes	8,027	8,072	16,099	8,850	8,777	17,627	1,527	9%
Total del activo circulante	29,780	127,150	156,930	43,031	148,148	191,179	34,249	22%
Inversión en valores	16,283	288	16,571	16,964	262	17,226	654	4%
Cartera de créditos vigente	-	25,779	25,779	-	29,972	29,972	4,194	16%
Cartera de créditos vencida	-	151	151	-	374	374	112	60%
Cartera de créditos bruta	-	25,931	25,931	-	30,247	30,247	4,315	17%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-	-	-	-	694	694	694	n.a.
Cartera de créditos	-	25,931	25,931	-	29,553	29,553	3,621	14%
Otros activos no circulantes	8,427	672	9,109	8,835	658	9,493	362	4%
Inversiones en acciones	2,632	-	2,632	3,909	-	3,909	(733)	-27%
Inmuebles, mobiliario, equipo e inversión en bienes, neto	4,409	3,004	7,413	6,623	4,075	10,698	3,275	44%
Activos intangibles	669	6,159	6,828	672	6,344	7,016	188	3%
Otros activos	818	412	1,231	750	372	1,122	(109)	-9%
TOTAL DEL ACTIVO	63,108	163,617	226,725	78,732	183,382	268,134	41,388	18%

Balance General – Pasivos y Capital

	Negocio Comercial	Negocio Financiero	Grupo Elektra	Negocio Comercial	Negocio Financiero	Grupo Elektra	Cambio	
	<u>Al 30 de septiembre de 2017</u>			<u>Al 30 de septiembre de 2018</u>				
Depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo	-	184,814	104,814	-	124,229	124,229	19,415	19%
Acreedores por reporte		5,367	5,367		7,103	7,103	1,736	32%
Deuda a corto plazo	3,496	58	3,554	8,827	508	9,335	5,781	163%
Pasivo a corto plazo con costo	3,496	110,239	113,735	8,827	131,840	140,666	26,932	24%
Proveedores y otros pasivos	12,713	10,405	23,118	14,892	11,475	26,367	3,249	14%
Pasivo a corto plazo sin costo	12,713	10,405	23,118	14,892	11,475	26,367	3,249	14%
Total del pasivo a corto plazo	16,210	120,644	136,853	23,719	143,314	167,033	30,180	22%
Deuda a largo plazo	9,567	977	10,544	12,341	2,128	14,469	3,925	37%
Pasivo a largo plazo con costo	9,567	977	10,544	12,341	2,128	14,469	3,925	37%
Pasivo a largo plazo sin costo	6,326	3,323	9,649	7,395	2,295	9,691	42	0%
Total del pasivo a largo plazo	15,893	4,300	20,193	19,736	4,423	24,159	3,967	20%
TOTAL DEL PASIVO	32,103	124,943	157,046	43,455	147,738	191,193	34,147	22%
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	31,006	38,674	69,680	35,277	41,644	76,921	7,242	10%
PASIVO + CAPITAL	63,108	163,617	226,725	78,732	189,382	268,114	41,388	18%

PERSONAS RESPONSABLES

A. La Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa de la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.



Gabriel Alfonso Roqueñí Rello²

Desempeñando temporalmente el cargo de Director General



Manuel Delgado Forey

Director de Administración y Finanzas



Norma Lorena Contreras Cordero

Director Jurídico Corporativo

² Delegado Especial con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

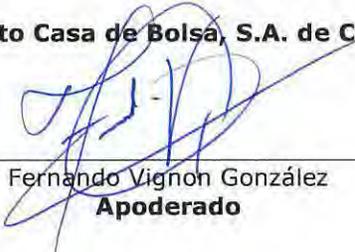
B. El Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Intermediario Colocador

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Fernando Vignón González

Apoderado

C. El Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Intermediario Colocador

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nathan Moussan Farca', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible.

Nathan Moussan Farca
Apoderado

D. Asesor Legal Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Nader, Hayaux & Goebel, S.C.



Michell Nader S.
Socio

ANEXOS

- A. Opinión Legal
- B. Título que Ampara la Emisión
- C. Calificación sobre el Riesgo Crediticio de la Emisión
- D. La información financiera relativa al segundo trimestre de 2018 presentada ante la CNBV y la BMV el 24 de julio de 2018 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>.
- E. La información financiera relativa al tercer trimestre de 2018 presentada ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2018 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>.

